



Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector  
General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales

# Boletín de Prensa

No. 001 de 2018

De conformidad con el auto del 6 de septiembre de 2018 emitido por la Subsección "A" de la Sección Segunda del Consejo de Estado dentro del expediente radicado núm. 11001-03-25-000-2018-00368-00, mediante el cual se resolvió:

"PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE Contaduría General de la Nación, Agencia Nacional del Espectro, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, UAE del Servicio Público del Empleo, Ministerio del Interior, Fondo Nacional de Estupefacientes, Instituto Nacional de Salud, Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, Ministerio de Comercio Industria y Turismo e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1.º de junio de 2017), hasta que se profiera sentencia". (Negrilla fuera de texto).

La Agencia radicó ante el Consejo de Estado el 10 de septiembre de 2018 una solicitud de aclaración acerca del alcance la decisión proferida.

Por lo expuesto, la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-, informa que:

En sesión extraordinaria del día 11 de septiembre de 2018, los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica en ejercicio de sus funciones como formulador y ejecutor de la política del daño antijurídico, y defensor de los intereses de la entidad, decidieron con criterio unánime, acatar la decisión del Honorable Consejo de Estado, contenida en el auto de fecha 6 de septiembre antes relacionado, con respecto a la suspensión de la Convocatoria 428 de 2016, de la cual la entidad es parte. Por lo anterior, hasta tanto se aclare por parte de esa Corporación el alcance de la medida cautelar o ésta se pronuncie de fondo, no se efectuarán actuaciones administrativas.

PREVENCIÓN Y TRANSPARENCIA

Claves contra la corrupción



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA